

Certificación y aprobación de reclamación de gastos

Antes de que los reclamos de gastos se presenten a la junta para su pago, serán auditados y certificados por el oficial de auditoría designado por el distrito para verificar su exactitud y prueba de que los bienes o servicios se han recibido y son satisfactorios y que no se ha realizado el pago previo. La certificación deberá estar firmada y fechada por el auditor o su delegado.

Además del oficial de auditoría, todas las cuentas serán revisadas y aprobadas por la junta. No se podrá pagar ningún gasto que exceda de trescientos dólares excepto de conformidad con un contrato escrito, salvo que la ley disponga lo contrario. Las reclamaciones se aprobarán mediante el voto afirmativo registrado de la mayoría de la junta.

La junta autoriza el pago por adelantado de un reclamo cuando una demora en el pago daría como resultado una multa o un recargo por pago atrasado o un cargo por intereses sobre el saldo impago, excepto que no se permitirá el pago por adelantado de bienes o servicios a un solo proveedor que supere los \$10,000. a menos que la junta lo autorice previamente mediante una adjudicación de oferta o por acción de la junta en una reunión anterior de la junta. La junta revisará y aprobará todos esos pagos anticipados en su próxima reunión pública programada regularmente. En caso de que se desapruere el reclamo, el funcionario de auditoría y el superintendente harán que los reclamos se reconozcan como cuentas por cobrar y continuarán con el cobro diligentemente hasta que se recauden los fondos o hasta que la junta apruebe el pago de esos reclamos.

El oficial auditor y el superintendente proporcionarán cada uno una fianza oficial, por no menos de \$50,000 por el fiel cumplimiento de tales deberes. El distrito escolar comprará y pagará las fianzas.

Referencias cruzadas:

6500 - Gestión de Riesgos

Referencias legales:

RCW28A.330.080 Pago de reclamaciones--Firma de warrants

RCW 28A.330.090 Comité de auditoría y gastos RCW 42.24.080

Corporaciones municipales y subdivisiones políticas -- Reclamaciones contra fines contractuales -- Auditoría y pago -- Formularios -- Autenticación y certificación

RCW 42.24.180 Distrito Fiscal - Emisión de garantías o cheques antes de la aprobación por el cuerpo legislativo - Condiciones

Fecha de adopción:

12.94 Clasificación:

Esencial Revisado: 04.11; 11.23